

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA, POR JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADA POR ALFREDO PÉREZ GUZMÁN, VOCAL EJECUTIVO Y RUBÉN TOVAR DÍAZ, DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ: "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados, permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 30 de abril de 2013, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento a dichos lineamientos, el último día hábil del mes de abril del 2016, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE), asimismo se dieron a conocer los términos de referencia correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2016, establece el tipo de evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario (Pp): **Manejo de Aguas Residuales Drenaje y Alcantarillado.**

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 6, 8 fracciones I, XII y XXII y 18 fracciones I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Colorín, número 101, colonia Lomas Altas, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50060.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de supervisión y evaluación del desarrollo de los Programas presupuestarios de las Dependencias de la Administración Pública y Organismos Auxiliares de conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 BIS fracciones I, VI y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las atribuciones y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 11 fracciones I, III, XIV, XIX, XX y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Primero de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50071.

3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

3.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal y forma parte de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 1, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios y 17 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

3.2. Que el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, se encuentra plenamente facultado para representarla, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

3.3. Que el **"SUJETO EVALUADO"** en el ejercicio de su presupuesto, es responsable del resultado de la evaluación de los programas presupuestarios a su cargo y deberá dar cumplimiento a las obligaciones del presente convenio en términos del artículo 327 A fracciones VI, VII y VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

3.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Félix Guzmán número 07, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53398, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Convenio.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad legal y representación con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados de conformidad con lo dispuesto en la Disposición VIGÉSIMA CUARTA del CAPÍTULO IX DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los órganos internos de control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**, que se derivan de la evaluación de Consistencia y Resultados al Programa Presupuestario **Manejo de Aguas Residuales Drenaje y Alcantarillado.**

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De **"LA SECRETARÍA"**

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidad administrativa a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio, a través del Órgano Interno de Control.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos;

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario;
- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables. Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a los servidores públicos responsables de acudir a las sesiones, en las que presentarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa Presupuestario **Manejo de Aguas Residuales Drenaje y Alcantarillado.**

Las sesiones se llevarán a cabo, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	Derivado del proceso de evaluación de "Consistencia y Resultados" al Programa presupuestario (Pp) "Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado", se identificó que no existe un diagnóstico del problema central o necesidad que se pretenda atender, así como de la condición actual en la que este se presenta.	Integrar un Diagnóstico del Programa presupuestario, donde se identifiquen el problema central, identificando las causas y efectos necesarios generados por el problema o necesidad que se busca revertir, y que afecta a la población o área de enfoque, apoyándose en la Metodología del Marco Lógico (árbol de problemas y árbol de objetivos).
Fecha comprometida:		30 de agosto de 2019
2	Además, se identificó que no existe una metodología para la definición y cuantificación de la población objetivo o área de enfoque, lo cual no permite conocer con certeza a los beneficiarios de los bienes o servicios que son prestados por el Pp.	Establecer una metodología en la cual se defina y cuantifique las poblaciones: potencial, objetivo y atendida o el área de enfoque del Pp; lo que permitirá contar con los elementos para fortalecer el Diagnóstico, así como registrar los valores cuantitativos en el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020.
Fecha comprometida:		30 de agosto de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
3	<p>En lo que concierne a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Pp, fue posible observar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La lógica vertical y horizontal de la MIR es deficiente, no cumple con los aspectos establecidos por la MML. • El objetivo o resumen narrativo del nivel Fin, no está redactado a manera que aporte al cumplimiento de un objetivo superior, además de no estar redactado con la sintaxis establecida por la MML. • Los resúmenes narrativos de la MIR (Propósito, Componentes y Actividades) no cumplen con las reglas de sintaxis y claridad determinados por la MML. • Los Indicadores son susceptibles a mejoras, de manera que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado (CREMA). • Los Medios de Verificación no están referidos a documentos oficiales o institucionales, con un nombre que facilite su identificación y que sean públicos, consecuentemente, no permiten reproducir el cálculo del indicador, ni medir directa o indirectamente los objetivos para los niveles que fueron definidos. • La mayoría de los Supuestos no expresan riesgos externos al programa. 	<p>Revisar y adecuar la MIR del Pp atendiendo, en estricta observancia de lo que establece la Metodología de Marco Lógico y el Manual de Anteproyecto de Presupuesto del GEM; en particular a verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de la lógica vertical y horizontal de la MIR del Pp. • Corregir la sintaxis de los objetivos o resúmenes narrativos de todos los niveles de la MIR. • Asegurar que la construcción de los indicadores cumpla con los criterios CREMA y estén orientados a resultados, de acuerdo al nivel que ocupan en la MIR. • Adecuar los medios de verificación, señalando los documentos oficiales o institucionales que permitan reproducir el cálculo de cada uno de los indicadores. • Modificar los supuestos, para que estos señalen de manera positiva lo que tiene que ocurrir para que se cumpla el objetivo, atendiendo lo señalado en la MML. <p>La nueva MIR deberá ser incorporada en el Sistema de Planeación y Presupuesto en la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del GEM para el ejercicio 2020.</p>
Fecha comprometida:		30 de agosto de 2019
4	<p>Asimismo, se identificó que el Sujeto Evaluado no cuenta con un Plan Estratégico que plasme metas a mediano y largo plazo, así como los resultados que se pretenden alcanzar.</p>	<p>Realizar y establecer un Plan Estratégico Institucional que incluya una planeación de mediano y largo plazo, que establezca los resultados que se pretende alcanzar.</p>
Fecha comprometida:		30 de agosto de 2019
5	<p>Aunado a lo anterior, se carece de mecanismos documentados que permitan verificar el procedimiento para recibir, registrar, seleccionar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.</p>	<p>Diseñar e instrumentar un Manual de Procedimientos, en el que se identifique el proceso para la recepción, registro, selección y seguimiento a las solicitudes de apoyo; mismo que debe ser difundido públicamente.</p>
Fecha comprometida:		30 de agosto de 2019

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Se recomienda contar con un mecanismo que permita conocer la demanda total de apoyos, debido a que no se tiene un control eficiente de las peticiones que ingresan y que éstas a su vez tengan una puntual atención y seguimiento.	Instrumentar un mecanismo sistematizado que permita al Organismo, tener un control eficiente de las solicitudes y/o peticiones que ingresan y que éstas sean turnadas a las áreas correspondientes para su atención.	30 de agosto de 2019

QUINTA. Cumplimiento. "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **"EL SUJETO EVALUADO"** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

Las fechas de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora no podrán exceder del 30 de agosto de 2019.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán conforme lo señala la Disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **"EL SUJETO EVALUADO"** podrá solicitar una prórroga a la Dirección de Evaluación del Desempeño, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia. El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

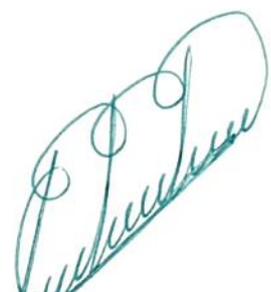
DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente convenio, corresponde a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"**, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

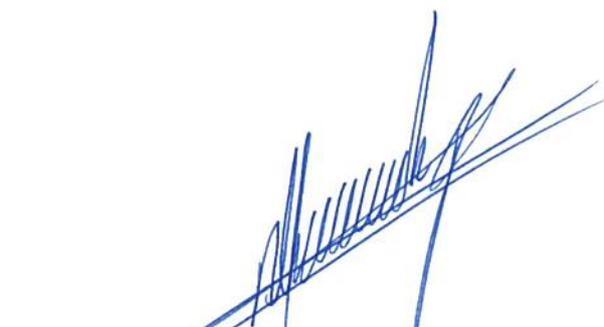


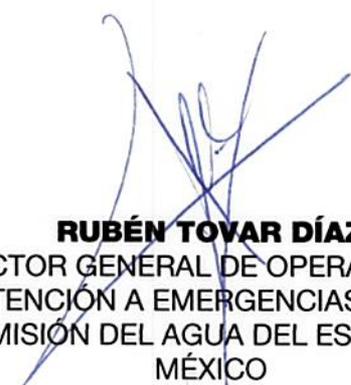
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

El presente convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 18 de febrero del 2019.


ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO
SUBSECRETARIO DE
CONTROL Y EVALUACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA


ALFREDO PÉREZ GUZMÁN
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL
AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO


RUBÉN TOVAR DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES Y
ATENCIÓN A EMERGENCIAS DE LA
COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE
MÉXICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Manejo de Aguas Residuales Drenaje y Alcantarillado", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Comisión del Agua del Estado de México, el 18 de febrero de 2019.

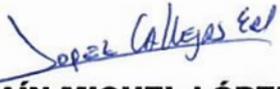
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

De conformidad con lo señalado en la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a los servidores públicos:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN
DEL DESEMPEÑO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


JUAN JOSÉ VELA MARTÍNEZ
CONTRALOR INTERNO DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO


MONTSERRAT TORT RICARDI
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y
EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO


EFRÁIN MIGUEL LÓPEZ CALLEJAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN DE
POZOS DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL
ESTADO DE MÉXICO

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Manejo de Aguas Residuales Drenaje y Alcantarillado", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Comisión del Agua del Estado de México, el 18 de febrero de 2019.

